ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 3168
(26 de julio de 2023)

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Menor Cuantía SAMC No. 010 de 2023"

COMPETENCIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA (CUNDINAMARCA), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial las Leyes 1150 de 2007 y 1882 de 2018 así como el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Chía, a través de la a través de la Secretaría de Gobierno y la Secretaria General, realizó los Estudios y Documentos Previos, el Análisis del Sector y a través de la Oficina de Contratación elaboró el Proyecto de Pliego de Condiciones, y el Aviso de Convocatoria, y se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Menor Cuantía N° 010-2023 cuyo objeto consiste en: "**ATENDER LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LA PLANTA CENTRAL Y A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHÍA."**

Que la Selección Abreviada bajo el procedimiento de Menor Cuantía fue la modalidad de selección utilizada en la presente convocatoria, la cual está regulada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el día 26 de junio de 2023 el Municipio publicó el Aviso de Convocatoria, los Estudios Previos, el Análisis del Sector y el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 010 de 2023, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que el proceso contó con la disponibilidad presupuestal para su realización y se adelantó sobre un presupuesto oficial de: TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS TREINTA Y DOS M/CTE ($385.855.232), incluidos impuestos aplicables y demás descuentos de carácter Nacional, Departamental y Municipal vigentes, con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de la vigencia fiscal 2023, según el Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda del municipio:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2023000602 **FECHA (21/02/2023)**			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
21212.1.2.02.02.008	Servicios presstados a las empresas y servicios de producción	1101	$200.000.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 3168
(26 de julio de 2023)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2023000994 FECHA (29/03/2023)			
2316394501202025175007302923.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1204	$185.855.232
		TOTAL DISPONIBILIDAD	**$385.855.232**

Que dentro del término legal la entidad recibió observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, las cuales fueron respondidas por la Administración y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Que mediante Resolución N° 2823 de 06 de julio de 2023, la administración municipal ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 010 de 2023, cuyo objeto consiste en: "ATENDER LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LA PLANTA CENTRAL Y A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHÍA" donde se designó al Comité Evaluador y publicó el Pliego de Condiciones Definitivo el seis (06) de julio de 2023 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Que el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 010 de 2023, NO se limitó a Mipymes.

Que dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso para presentar manifestaciones de interés en participar del proceso de selección, se recibieron intenciones por parte de:

No.	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	NIT o CC
1	TECNICENTRO VELASQUEZ SAS	ERNEY FABIAN VELAZQUEZ LEMUS	9010493194
2	UNION TEMPORAL MAQUINAGRO	BLANCA ELISA LEON BUITRAGO, C.C. No. 40.015.763, expedida en Tunja	
3	CONSTRUCIVILES ELITE SAS	LUIS SANTIAGO GÓMEZ SABOYÁ	800165517
4	CENTRO CAR 19 LTDA	FABIO VINICIO TAMAYO TAMAYO	800250589

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, no se realizó sorteo de selección de interesados, circunstancia que fue informada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Que en el término establecido en el cronograma, la entidad recibió observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, las cuales fueron respondidas por la Administración y publicadas

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 3168
(26 de julio de 2023)

en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Que el día 14 de julio de 2023 a las 8:30 a.m. fecha, hora y lugar señalados en el cronograma del proceso de selección, se llevó a cabo el cierre del proceso, dejando constancia que se recibió una (01) propuesta por parte de **UNIÓN TEMPORAL MAQUINAGRO** integrada por INGENIERIA SAS 50% y GRUPO EMPRESARIAL AGROAUTOMOTORA SAS 50%, Representada Legalmente por **BLANCA ELISA LEON BUITRAGO,** Identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 40.015.763, expedida en Tunja, como consta en el acta de cierre publicada en fecha 14 de julio de 2023 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Que la propuesta fue debidamente revisada y evaluada por el Comité Evaluador tomándose como factores de verificación, evaluación y adjudicación, los establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo y en la ley.

Que conforme al informe de verificación de requisitos habilitantes, el Comité Evaluador determinó que el proponente **UNIÓN TEMPORAL MAQUINAGRO** cumplió con la totalidad de los requisitos jurídico, técnicos, económicos, de experiencia y personal solicitados y en consecuencia fue habilitado en estos aspectos.

Que el informe de evaluación fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co en fecha 18 de julio de 2023 para que, en el término previsto de traslado del informe de evaluación, se presentaran las observaciones y/o subsanaciones que se consideraran pertinentes conforme a lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que durante el término de traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones.

Que en consecuencia de lo anterior, el comité evaluador determinó la evaluación final así:

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES				
	ASPECTOS JURIDICOS	OTROS ASPECTOS TECNICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	EXPERIENCIA	PERSONAL
UNIÓN TEMPORAL MAQUINAGRO	CUMPLE/ HABILITADO	CUMPLE/ HABILITADO	CUMPLE/ HABILITADO	CUMPLE/ HABILITADO	CUMPLE/ HABILITADO

Que se realizó la evaluación de la propuesta presentada al proceso de la siguiente manera:

PROPONENTE	FACTORES PONDERABLES				
	FACTOR ECONOMICO	FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTOS MUJERES	CONDICION MIPYME
UNIÓN TEMPORAL MAQUINAGRO	30 puntos	59,5 puntos	10 puntos	0 puntos	0,25 puntos

Que, conforme a lo anterior, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso de selección al proponente UNIÓN TEMPORAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 3168
(26 de julio de 2023)

MAQUINAGRO, Representado Legalmente por BLANCA ELISA LEÓN BUITRAGO identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.015.763 expedida en Tunja e integrado por INGENIERIA SAS 50% y GRUPO EMPRESARIAL AGROAUTOMOTORA SAS 50%.

Que el ordenador del gasto acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador de adjudicar el proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Menor Cuantía SAMC-010-2023 y el contrato que de él se deriva cuyo objeto consiste en: **"ATENDER LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LA PLANTA CENTRAL Y A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHÍA.**" al proponente UNIÓN TEMPORAL MAQUINAGRO, Representado Legalmente por BLANCA ELISA LEÓN BUITRAGO identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.015.763 expedida en Tunja e integrado por INGENIERIA SAS 50% y GRUPO EMPRESARIAL AGROAUTOMOTORA SAS 50%, por el valor total del presupuesto oficial por ser un contrato a monto agotable, es decir, por la suma de **TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS TREINTA Y DOS M/CTE ($385.855.232),** incluido IVA y demás impuestos de carácter Nacional, Departamental y Municipal.

Que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de rigen la función administrativa, observando las etapas, trámites y requisitos previstos en el marco normativo de la contratación estatal, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la ley para este tipo de procesos.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Chía,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Menor Cuantía SAMC No. 010 de 2023 cuyo objeto consiste en **ATENDER LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LA PLANTA CENTRAL Y A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHÍA** y el contrato que de él se deriva al proponente **UNIÓN TEMPORAL MAQUINAGRO,** Representado Legalmente por **BLANCA ELISA LEÓN BUITRAGO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.015.763 expedida en Tunja e integrado por **INGENIERIA SAS 50% y GRUPO EMPRESARIAL AGROAUTOMOTORA SAS 50%,** por el valor total del presupuesto oficial por ser un contrato a monto agotable, es decir, por la suma de **TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS TREINTA Y DOS M/CTE ($385.855.232),** incluido IVA y demás impuestos de carácter Nacional, Departamental y Municipal; por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO:- ORDENAR la publicación de la presente resolución de adjudicación en el portal transaccional SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO TERCERO.-. Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el Parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

RESOLUCIÓN NÚMERO 3168
(26 de julio de 2023)

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el portal transaccional SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Chía (Cundinamarca), hoy veintiséis (26) de julio de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Revisó: Magda Yazmín Herrera Rodríguez– Jefe Oficina de Contratación
Proyectó: Sandra Fabiola Castro Rincón – Profesional Especializado. Oficina de Contratación